

BOLETÍN INFORMATIVO

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

CONSECUENCIAS LEGALES Y REPUTACIONALES DEL INCUMPLIMIENTO DEL SARLAFT

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) es un pilar fundamental para las cooperativas de ahorro y crédito, debido a su papel en la captación, colocación y manejo de recursos de los asociados.

El incumplimiento de este sistema genera consecuencias legales y reputacionales que afectan no solo a la entidad, sino también a empleados, directivos y asociados.

Desde el punto de vista legal, la cooperativa puede enfrentar sanciones impuestas por los entes de supervisión, como multas económicas, amonestaciones, restricciones operativas e incluso la intervención administrativa.

Para los directivos, el incumplimiento del SARLAFT puede derivar en responsabilidades personales por negligencia, omisión o falta de control, incluyendo sanciones administrativas, inhabilidades para ejercer cargos y, en casos graves, responsabilidades penales si se demuestra participación o tolerancia frente a actividades ilícitas.

Los empleados también pueden verse afectados cuando no cumplen con sus funciones de control, reporte y debida diligencia. La omisión en el reporte de operaciones sospechosas, la manipulación de información o el incumplimiento de los procedimientos internos pueden dar lugar a sanciones disciplinarias, terminación del contrato laboral y posibles investigaciones legales.



En cuanto a los asociados, aunque no gestionan directamente el SARLAFT, su vinculación a operaciones irregulares o el suministro de información falsa puede acarrear consecuencias como la cancelación de la relación asociativa, reportes a las autoridades competentes y afectación de su historial financiero.

Desde la perspectiva reputacional, el incumplimiento del SARLAFT puede deteriorar gravemente la confianza de los asociados, afectar la imagen institucional y poner en riesgo la sostenibilidad de la cooperativa. Una reputación negativa puede traducirse en pérdida de asociados, disminución de aportes y dificultades para establecer alianzas estratégicas.

Por ello, el cumplimiento del SARLAFT no es solo una obligación normativa, sino un **compromiso ético compartido** que protege la estabilidad, la transparencia y la confianza en la cooperativa de ahorro y crédito Santa Rosa.



El incumplimiento del SARLAFT afécta la estabilidad y el futuro de nuestra Cooperativa.